

Servicio entre Cercedilla y Madrid (expediente número 6.890), a la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», con hijuela de Villalba a su estación de ferrocarril, provincia de Madrid, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cercedilla y Madrid, de 57.700 kilómetros de longitud, pasará por Los Molinos, Guadarrama, Villalba, Torrelodones, Las Rozas y El Plantío.

La hijuela de Villalba a la estación de ferrocarril se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con las siguientes prohibiciones: Ninguna.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Cercedilla y Madrid diarias de ida y vuelta los días laborables, y tres de ida y vuelta, más una sencilla, los domingos y festivos.

Una entre Guadarrama y la estación de Villalba; se efectuará una expedición de ida y vuelta los domingos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cuatro autobuses con capacidad para 25 viajeros cada uno y clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,63 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Clase segunda: 0,49 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0735 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio, se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente del grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.

Servicio entre Empalme de Torres y Dualez (expediente número 7.240), a don Ramón Palomera Tejera, como hijuela del que es concesionario entre Rocin y Torrelavega (V-1946:S-33), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Empalme de Torres y Dualez, de 2.190 kilómetros de longitud, pasará por Ganzo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, sin prohibiciones de tráfico, salvo en las intensificaciones parciales de servicio que hayan de autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, sin excepción, nueve expediciones entre Torrelavega y Dualez y otras nueve expediciones entre Dualez y Torrelavega.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Los mismos del servicio-base (V-1946:S-33), más un nuevo vehículo de 30 plazas de capacidad.

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas del servicio-base (V-1946:S-33).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).

Madrid, 29 de abril de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—2.122, 2.123 y 2.124.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo relativa al expediente de expropiación de las fincas afectadas por las obras de mejora y ensanche, con afirmado previo, entre los puntos kilométricos 212,080 al 216,400 de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander, Oviedo y La Coruña.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de mejora y ensanche, con afirmado previo, entre los puntos kilométricos 212,080 al 216,400

de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander, Oviedo y La Coruña;

Resultando que publicada la relación de fincas afectadas por las expresadas obras en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, así como periódicos de esta capital, se señaló el plazo de quince días para formular alegaciones en orden a la rectificación de posibles errores de la relación o para oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación de las fincas. Habiendo transcurrido el indicado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones de ninguna clase:

Considerando que expirada dicha información pública procede resolver sobre la necesidad de ocupación de los terrenos afectados;

Vistos los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Jefatura, usando de las facultades concedidas en el artículo 98 de la citada Ley, ha dispuesto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas.

Segundo.—Publicar dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia y un periódico de la capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo, y notificarlo individualmente a los interesados, a los que se advierte que contra ella pueden entablar recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación individual o desde la publicación en los «Boletines Oficiales», según los casos.

Oviedo, 3 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—3.218.

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Oviedo se encuentran ocupadas con motivo de las obras de mejora y ensanche, con afirmado previo, entre los puntos kilométricos 212,080 al 216,400 de la C. N. 634, de Santander a Oviedo y La Coruña

Finca número 1.—Propietarios: Don Manuel, doña Herminia y doña María Martínez Fernández. Clase: solar. Llevador: los mismos. Linderos: Norte, más del mismo; Sur, carretera nacional; Este, el mismo, y Oeste, el mismo.

Finca número 2.—Propietario: don Enrique Pérez Santamaria. Clase: solar. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, el mismo; Este, el mismo, y Oeste, el mismo.

Finca número 3.—Propietarios: doña Viviana Menéndez y otros. Clase: solar. Llevador: las mismas. Linderos: Norte, los mismos; Sur, carretera nacional; Este, rampa, y Oeste, más de los mismos.

Finca número 4.—Propietarios: don José Alvarez y otros. Clase de la finca: solar. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, el mismo; Este, el mismo, y Oeste, el mismo.

Finca número 5.—Propietario: don Maximino Alvarez Victorero. Clase: jardín. Llevador: don Fernando Muñiz. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, el mismo. Este, camino, y Oeste, el mismo.

Finca número 6.—Propietarias: doña María Raimunda y doña María Asunción Zabaleta Guisasaola. Clase: jardín. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, el mismo; Sur, carretera nacional; Este, el mismo, y Oeste, Belarmino García.

Finca número 7.—Propietario: don Belarmino García. Clase: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, el mismo; Sur, carretera nacional; Este, don Benito Cantón, y Oeste, viuda de Muñiz Alvarez.

Finca número 8.—Propietaria: señora viuda de Muñiz Alvarez. Clase: monte. Llevador: la misma. Linderos: Norte, el mismo; Sur, carretera nacional; Este, don Belarmino García, y Oeste, el mismo.

Finca número 9. Propietario: don Rafael García Vallina. Clase: huerto cerrado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, el mismo; Sur, carretera nacional; Este, camino, y Oeste, X.

Finca número 10.—Propietarios: herederos de don Plácido Alvarez Buylla. Clase: finca urbana (garaje). Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, el mismo; Este, casa, y Oeste, el mismo.

Finca número 11.—Propietarios: herederos de don Plácido Alvarez Buylla. Clase: jardín. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, el mismo; Este, el mismo, y Oeste, carretera.

Finca número 12.—Propietarios: herederos de don Plácido Alvarez Buylla. Clase: vivienda. Llevador: el mismo. Linderos:

- Norte, el mismo; Sur, el mismo; Este, el mismo, y Oeste, carretera nacional.
- Finca número 13.—Propietarios: herederos de don Plácido Alvarez Buylla. Clase: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, el mismo; Sur, carretera nacional; Este, el mismo, y Oeste, el mismo.
- Finca número 14.—Propietarios: herederos de don Plácido Alvarez Buylla. Clase: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, el mismo; Sur, el mismo; Este, el mismo, y Oeste, carretera nacional.
- Finca número 15.—Propietaria: doña Juana García de Casielles. Clase: huerta. Llevador: la misma. Linderos: Norte, herederos de don Plácido Alvarez Buylla; Sur, don Gregorio Menéndez; Este, herederos de don Plácido Alvarez Buylla, y Oeste, carretera nacional.
- Finca número 16.—Propietario: don Gregorio Menéndez. Clase: antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, doña Juana García de Casielles; Sur, el mismo; Este, el mismo, y Oeste, carretera nacional.
- Finca número 17.—Propietarios: herederos de don Plácido Alvarez Buylla. Clase: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, el mismo; Sur, doña Juana García de Casielles; Este, carretera nacional, y Oeste, más del mismo.
- Finca número 18.—Propietaria: doña Juana García de Casielles. Clase: prado. Llevador: la misma. Linderos: Norte, herederos de don Plácido Alvarez Buylla; Sur, carretera nacional; Este, carretera nacional, y Oeste, el mismo.
- Finca número 19.—Propietaria: doña Juana García de Casielles. Clase: prado. Llevador: la misma. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, el mismo; Este, el mismo, y Oeste, doña Ramona Martínez Valle y hermanos.
- Finca número 20.—Propietarias: doña Ramona, doña Angela y doña Josefa Martínez Valle. Clase: labor. Llevador: las mismas. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, el mismo; Este, doña Juana García de Casielles, y Oeste, doña Palmira Cueto Rosales.
- Finca número 21.—Propietaria: doña Palmira Cueto Rosales. Clase: huerta. Llevador: la misma. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, camino de Los Areneros; Este, doña Ramona, doña Angela y doña Josefa Martínez y Oeste, herederos de don Plácido Alvarez Buylla.
- Finca número 22.—Propietarios: herederos de don Plácido Alvarez Buylla. Clase: monte bajo. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, el mismo; Este, doña Palmira Cueto Rosales, y Oeste, el mismo.
- Finca número 23.—Propietario: don Manuel González Llano. Clase: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, el mismo; Sur, carretera nacional; Este, carretera nacional, y Oeste, doña Josefa Díaz Alonso.
- Finca número 24.—Propietaria: doña Josefa Díaz Alonso. Clase: prado. Llevador: la misma. Linderos: Norte, la misma; Sur, carretera nacional; Este, don Manuel González Llano, y Oeste, carretera nacional.
- Finca número 25.—Propietaria: doña Juana García de Casielles. Clase: prado. Llevador: don Manuel Fabián. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, el mismo; Este, el mismo, y Oeste, camino.
- Finca número 26.—Propietario: don Ramón Granda. Clase: huerta. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, carretera nacional; Este, carretera nacional, y Oeste, edificio.
- Finca número 27.—Propietario: don José López Rodríguez. Clase: prado. Llevador: don José Alonso. Linderos: Norte, carretera; Sur, el mismo; Este, casa, y Oeste, doña Estrella Martínez.
- Finca número 28.—Propietaria: doña Estrella Martínez Campa. Clase: huerta. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, más del mismo; Este, don José López, y Oeste, edificio.
- Finca número 29.—Propietaria: doña Josefa Solís Fernández. Clase: prado. Llevador: la misma. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, el mismo; Este, edificio, y Oeste, herederos de Joaquín Balbín.
- Finca número 30.—Propietarios: herederos de don Joaquín Balbín. Clase: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, el mismo; Este, don José López, y Oeste, herederos de don José Fernández.
- Finca número 31.—Propietarios: herederos de don Joaquín Balbín. Clase: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, el mismo; Sur, carretera; Este, el mismo, y Oeste, el mismo.
- Finca número 32.—Propietarios: herederos de don José Fernández García. Clase: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera; Sur, el mismo; Este, herederos de don Joaquín Balbín, y Oeste, don Cipriano González García.
- Finca número 33.—Propietario: don Cipriano González García. Clase: huerta. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera; Sur, el mismo; Este, don José Fernández García, y Oeste, don Francisco Barrocal.
- Finca número 34.—Propietario: don Francisco Barrocal. Clase: huerta. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera; Sur, el mismo; Este, don Cipriano González García, y Oeste, don José Alvarez.
- Finca número 35.—Propietario: don José Alonso Alonso. Clase: monte bajo. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera; Sur, el mismo; Este, don Francisco Barrocal, y Oeste, herederos de don Fernando Vanciella.
- Finca número 36.—Propietarios: herederos de don Fernando Vanciella. Clase: monte bajo. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera; Sur, el mismo; Este, don José Alvarez, y Oeste, herederos de doña Teresa Vanciella.
- Finca número 37.—Propietarios: herederos de doña Teresa Vanciella. Clase: monte bajo. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera; Sur, el mismo; Este, herederos de don Fernando Vanciella, y Oeste, don Francisco Barrocal.
- Finca número 38.—Propietario: don Francisco Barrocal Santerras. Clase: antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera; Sur, el mismo; Este, herederos de doña Teresa Vanciella, y Oeste, don Avelino Menéndez.
- Finca número 39.—Propietario: don Avelino Menéndez González. Clase: antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera; Sur, el mismo; Este, don Francisco Barrocal, y Oeste, don Manuel Alvarez.
- Finca número 40.—Propietario: don Manuel Alvarez. Clase: huerta. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera; Sur, el mismo; Este, don Avelino Menéndez, y Oeste, don Víctor Alonso.
- Finca número 41.—Propietario: don Víctor Alonso Díaz. Clase: monte bajo. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera; Sur, el mismo; Este, don Manuel Alvarez, y Oeste, el mismo.
- Finca número 42.—Propietario: don Antonio Suárez Alvarez. Clase: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, señora viuda de don Jesús Alvarez; Sur, carretera; Este, herederos de Balbín y Oeste, señora viuda de don Jesús Alvarez.
- Finca número 43.—Propietario: Arzobispado de Oviedo. Clase: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, el mismo; Este, el mismo, y Oeste, el mismo.
- Finca número 44.—Propietario: Arzobispado de Oviedo. Clase: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, el mismo; Este, el mismo, y Oeste, doña Eloína Muñoz Alvarez.
- Finca número 45.—Propietario: don Eleuterio Ulea Caro. Clase: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, el mismo; Este, el mismo, y Oeste, doña Eloína Muñoz Alvarez.
- Finca número 46.—Propietaria: doña Eloína Muñoz Alvarez. Clase: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, el mismo; Este, don Eleuterio Ulea Caro, y Oeste, doña Eleonor González.
- Finca número 47.—Propietarios: herederos de don Florentino Pedregal. Clase: huerta. Llevador: los mismos. Linderos: Norte, don Alfredo Alonso y don José Alvarez; Sur, carretera nacional; Este, Arzobispado de Oviedo, y Oeste, carretera nacional y doña Oliva González.
- Finca número 48.—Propietaria: doña Leonor González Díaz. Clase: huerta. Llevador: la misma. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, la misma; Este, doña Eloína Muñoz Alvarez, y Oeste, doña Oliva González Díaz.
- Finca número 49.—Propietaria: doña Oliva González Díaz. Clase: prado. Llevador: la misma. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, la misma; Este, doña Leonor González Díaz, y Oeste, don José González.
- Finca número 50.—Propietario: don José González Díaz. Clase: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, el mismo; Este, doña Oliva González Díaz, y Oeste, el mismo.
- Finca número 51.—Propietario: don Sabino Fernández. Clase: antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, el mismo; Sur, carretera nacional; Este, el mismo, y Oeste, doña Emilia Fernández Madera.
- Finca número 52.—Propietaria: doña Emilia Fernández Madera. Clase: monte bajo. Llevador: la misma. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, carretera nacional; Este, don Sabino Fernández, y Oeste, carretera nacional.
- Finca número 53.—Propietaria: doña Emilia Fernández Madera. Clase: prado. Llevador: la misma. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, el mismo; Este, el mismo, y Oeste, camino.

Finca número 54.—Propietario: don Alfredo Alonso Aguirre. Clase: huerta. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, el mismo; Este, camino, y Oeste, el mismo.

Finca número 55.—Propietario: don José Alvarez Alonso. Clase: huerta. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, carretera nacional; Este, camino, y Oeste, don Fermín Iglesias.

Finca número 56.—Propietario: don Fermín Iglesias. Clase: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, el mismo; Sur, carretera nacional; Este, don José Alvarez Alonso, y Oeste, don Víctor Botas.

Finca número 57.—Propietario: don Víctor Botas. Clase: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, el mismo; Sur, carretera nacional; Este, don Fermín Iglesias, y Oeste, camino.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se decreta la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Silla, por las obras de construcción del ramal de enlace de la carretera nacional número 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, con el nuevo acceso a Valencia por el sur de la carretera nacional 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona.

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultando; tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquella, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Silla por las obras de construcción del ramal de enlace de la carretera nacional número 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, con el nuevo acceso a Valencia por el sur de la carretera nacional número 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, que son los que insertó en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de 9 de marzo pasado, publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública, podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días contados desde la notificación o publicación respectivamente

Valencia, a 2 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe.—3.224.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados por la obra «Canal del Cinca. Tramo primero. Línea telefónica de servicio enlace Barbastro-Pozán de Verón». Expediente número 12, término municipal de Barbastro (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1953; de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones motivadas por dicha obra el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Barbastro (Huesca), y en las de las restantes localidades afectadas, para los días y horas que para cada una figuran en la adjunta relación, a todos los propietarios y arrendatarios afectados por el procedimiento que se expresa en la misma para que sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno, si alguno de ellos lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos precisos para el establecimiento de la servidumbre forzosa de tendido y mantenimiento de la línea telefónica de referencia que se precisa para dotar de este servicio a las obras de construcción del canal del Cinca.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y perito de la Administración, así como los Alcaldes de los respectivos términos municipales o Concejales en quienes deleguen, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 6 de mayo de 1963.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—3.371.

Relación que se cita, con expresión de nombre y apellidos, partida y número de postes

Localidad de Pozán de Verón.—Día 5 de junio, a las once horas:

Pedro Guerri.—Bachiellas.—Uno.
Hilario Rivares.—Valcuatros.—Tres.
José Palacin.—Valcuatros.—Uno.
José Berot.—Valcuatros.—Uno.
Juan José Subías.—Del Puente.—Uno.
Carmen Margalejo.—Del Puente.—Uno.
Ayuntamiento.—Del Puente.—Veinte.
Ambrosio Roldán.—Del Puente.—Uno.
Antonio Margalejo.—Del Puente.—Dos.
Jesús Villacampa.—Planos.—Dos.
Martín Salamero.—Planos.—Uno.
Francisco Puértolas.—Planos.—Dos.
José Mur.—Canaletas.—Dos.
Mariano Puyuelo.—Canaletas.—Uno.
Marcos Mur.—Canaletas.—Tres.
Joaquín Bull.—Canaletas-Boborales.—Cuatro.
Antonio Bucra.—Boborales.—Tres.
José Bull.—Boborales.—Dos.
Joaquín Coscojuela.—Boborales.—Uno.
Jacinto Latre.—Boborales.—Cinco.

Localidad de Castillazuelo.—Día 7 de junio, a las once horas:

Manuel Torres.—Las Vals.—Uno.
Andrés Olivár.—Las Vals.—Tres.
José Grasa.—Las Vals.—Cuatro.
Josefa Puyo.—Las Vals.—Uno.
Irene Nadal.—Las Vals-Eras Altas-Bandandiel.—Catorce.
Francisco Naya.—Las Vals.—Tres.
Joaquín Domper.—Las Vals.—Cuatro.
Joaquín Castán.—Las Vals.—Uno.
Pedro Puente.—Las Vals.—Seis.
Antonio Castro.—Las Vals.—Uno.
Gregorio Zalacain.—Val.—Cuatro.
Román Subías.—Val.—Uno.
José Mozas.—Val Fenera-La Guala.—Siete.
Ramón Romeo.—Val Fenera-La Guala.—Uno.
Emilio Puyuelo.—La Guala.—Cuatro.
Antonio Noguero.—Valfanera.—Cinco.
Máximo Sanz.—Valfanera.—Uno.
Jaime Campo.—Bandandiel.—Uno.
Mariano Pueyo.—Bandandiel.—Uno.
Ayuntamiento.—Bandandiel-La Guala.—Cuatro.
José Puentevilla.—Valmayores.—Tres.
Mariano Naya.—Valmayores.—Cuatro.

Localidad de Barbastro.—Día 7 de junio, a las dieciséis horas:

Teresa Casanovas.—Poye.—Cuatro.
José Zalacain.—Poye.—Seis.
José Samper.—Poye.—Dos.
Nicolás Carrueco.—Poye.—Cuatro.
Benito Castán.—Alpanaz.—Seis.
Tomás Cebollero.—Alpanaz.—Dos.
Mariano Muzas.—Alpanaz.—Tres.
Antonio Ayerbe.—Alpanaz.—Tres.
José Ros.—Alpanaz.—Tres.
Cristino Aguilar.—Alpanaz.—Cuatro.
Victorino Aquihú.—Alpanaz.—Cuatro.
Miguel Chevarría.—Alpanaz.—Cinco.
Pablo Pueyo.—Alpanaz.—Tres.
Juan Cera.—Alpanaz.—Cinco.
Martín Subías.—Alpanaz.—Tres.
Rafael Fernández de Vega.—Alpanaz.—Tres.
Leopoldo Gómez.—Alpanaz.—Cinco.
Marcelino Puyalto.—Camino Medio.—Dos.
Gregorio Satué.—Camino Medio.—Uno.
Valentín Sánchez.—Camino Medio.—Uno.
Cosme Arcas.—Camino Medio-Viejo del Pacuo.—Seis.
Marcos Lanosa.—Barranco Ondo.—Dos.
Santiago Cosculluela.—Barranco Ondo.—Cuatro.
Joaquín Clavería.—Barranco Ondo.—Dos.
Baldomero Franco.—Barranco Ondo.—Uno.
Ramón Cambra.—Barranco Ondo.—Cuatro.
Antonio Cambra.—Carretera Huesca.—Siete.
Leopoldo Gómez.—Carretera Huesca.—Tres.
Ramón Huertas.—Millera.—Tres.
Sebastián Brun.—Millera.—Dos.
Serafín Domper.—Millera.—Tres.